

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Dirección General

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.017-2020

RECOMPOSICIÓN DEL COMITÉ ADMINISTRATIVO DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL HDSSD

CONSIDERANDO: Que la resolución 117-17, establece la delegación de facultades técnicas, administrativas, financieras y de recursos humanos a la Dirección General del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República garantiza el principio de publicidad de los actos del gobierno y el derecho de acceso a la información pública en virtud de los artículos 49 y 138 y concordantes con el numeral 3 del artículo 74, que incorporan con jerarquía constitucional diversos tratados Internacionales ratificados por el Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que el derecho de acceso a la información gubernamental es una de las fuentes de desarrollo y fortalecimiento de la democracia representativa, en tanto permite a los ciudadanos analizar, juzgar y evaluar en forma completa los actos del Gobierno y de la Administración.

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 de la Ley General de Acceso a la Información pública, No. 200-04, dispone la informatización y la incorporación al sistema de comunicación por internet o cualquier otro sistema similar que en el futuro se establezca, de todos los organismos públicos centralizados y descentralizados del Estado, incluyendo el Distrito Nacional y los municipios, con la finalidad de garantizar a través de este un acceso directo del público a la información del Estado.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Dominicano tiene prioridad y firme propósito de articular iniciativas sectoriales en el sentido de masificar en el país el uso de las tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), buscando modernizar el Estado, aumentar la competencia en el sector productivo y socializar el acceso a la Información.

CONSIDERANDO: Que es de interés del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD), fomentar, desarrollar y diseñar proyectos, políticas, y estrategias que tiendan a democratizar el uso, acceso y aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TICs).

CONSIDERANDO: Que el HDSSD procura eficiencia y transparentar el desempeño de sus funciones, así como de invertir en las áreas que propicien la participación de toda la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que el HDSSD en su resolución Administrativa No.001-2017 crea la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (OAI).

CONSIDERANDO: Que la ARS SEMMA en su Resolución No. 49-12 de fecha 7 de abril de 2012 ordena la Creación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Información, Educación y Comunicación Estratégica (UIECE).

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Dirección General

CONSIDERANDO: Para lograr la efectiva publicación de los datos, el HDSSD debe cumplir con las directrices establecidas en la NORTIC A3 sobre publicaciones de datos abiertos.

CONSIDERANDO: Cumpliendo con la Ley No. 200-04 sobre Libre Acceso a la Información Pública, la institución debe contar con el sub-portal de transparencia enlazado al portal Institucional, instrumentar la publicación de sus respectivos medios web, a los fines de difundir información, funcionar como centro de intercambio y atención al cliente o usuario en donde el ciudadano pueda realizar consultas, quejas y sugerencias, y para tramites o transacciones bilaterales.

CONSIDERANDO: Que para el levantamiento de la información reutilizable el CAMWEB, debe ser el responsable del proceso de apertura de los datos del HDSSD y de que sean publicados en el portal web www.datos.gob.do con la periodicidad establecida.

CONSIDERANDO: Que la Resolución Administrativa No. 001-2017 resuelve crear una página web pública con la finalidad de presentar los documentos emitidos y recibidos por la Directora General.

VISTA: La Constitución de la República y las Convenciones Internacionales que versan sobre Derechos Humanos y debidamente ratificadas por el Congreso Nacional;

VISTA: La Resolución Administrativa No. 117-17, que establece la delegación de facultades técnicas, administrativas, financieras y de recursos humanos a la Dirección General del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo

VISTA: La Ley No. 200-04 del 28 de julio del año 2004, denominada Ley General de Libre Acceso a la Información Pública y su Reglamento de Aplicación Decreto 130-05;

VISTOS: Los Decretos Nos. 2745 y 543-86, que crea el Seguro Médico para Maestros, del 12 de Febrero de 1985 Y Reglamento del Seguro Médico para Maestros, del 2 de julio del 1986, respectivamente.

VISTA: Las Normas para la Creación y Administración de Portales WEB del Gobierno Dominicano (NORTIC) desde la NORTIC A1 hasta la NORTIC A6:

VISTA: La Resolución Administrativa No. 001-2017 del HDSSD que crea la Oficina de Acceso a la Información (OAI); y

VISTA: La Resolución Administrativa No. 49-12 de la ARS SEMMA que ordena la Creación y puesta en funcionamiento de la Unidad de Información, Educación y Comunicación Estratégica (UIECE).

Por todo lo anterior, la Directora General del Hospital Docente SEMMA Santo Domingo (HDSSD), dicta la presente Resolución Administrativa.

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"
Dirección General

RECOMPOSICIÓN DEL COMITE ADMINISTRATIVO DE LOS MEDIOS WEB (CAMWEB) DEL HDSSD.

PRIMERO: Crear el Comité Administrativo de los Medios Web (CAMWEB) según las directrices generales de la Oficina Presidencial de Tecnologías de la información (OPTIC). Este comité debe estar conformado de la siguiente manera: **LICDA. XIOMARA ROSARIO, Oficina de Acceso a la Información (OAI)**, la cual sería el área responsable del levantamiento de la información y del análisis de la misma, así como de la priorización de la información reutilizable; **ING. FRANCISCO SOSA VARGAS**, Gerencia de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), para dar asesoría técnica al comité en cuanto a los diferentes sistemas de información; **DR. RAMON ANTONIO CABRERA VALDEZ**, Gerencia Jurídica, para dar asesorías en materia legal al comité sobre las leyes, normas, políticas o reglamentos de cada uno de las informaciones a publicar; **LICDA. PEBBERS KATIUSKA GONZÁLEZ ROSARIO**, Gerencia de Comunicaciones, prensa o relaciones públicas, como asesor técnico y para mantener la coherencia entre la información reutilizable publicada por el organismo y el contenido o línea comunicacional de sus distintos medios, responsable de medios sociales, seguimiento a las disposiciones del CAMWEB, mantendrá actualizada las redes sociales y el portal Web del HDSSD y Cualquier otra área que la máxima autoridad considere.

PARRAFO: En caso de que el responsable de área no pueda formar parte de dicho Comité deberá designar una persona que lo represente.

SEGUNDO: El CAMWEB se encargara de crear los planes operativos sobre los procesos que se desarrollarán, cómo y cuándo con relación a la actualización del portal web, las certificaciones, Transparencia y Redes Sociales, además, estudiaran las situaciones con relación al HDSSD, en materia de portal web, Transparencia y Redes Sociales,

TERCERO: La presente Resolución Administrativa sustituye la Resolución Administrativa Núm. 004 de fecha dos (02) de mayo del año Dos Mil Dieciocho (2018).

Dada y firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Nueve (09) días, del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).


Dra. Carmen Adames Chapman
Directora General HDSSD

